



Ilustre Municipalidad
de Buin

448735

BUIN, 19 JUN 2023

DECRETO ALCALDICO N° 1993/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 46180, de fecha 19 de abril 2023, de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 28 de abril de 2023, se requiere la compra de Motosierras para operaciones y prevención Emergencia.

2. Que, por Decreto Alcaldicio Nro. 1495 del 08 de mayo 2023, entre las fechas 22 al 29 de mayo de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-29-L123.

3. Que, de acuerdo a lo informado por el **Departamento de Presupuesto - SECPLA** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.29.05.999, Centro de costo 28.02.04, fondos Propios, denominada "Otras", por un monto de \$3.650.000.- IVA INCLUIDO, para dar curso a la solicitud de estos.

4. Que las ofertas presentadas por ARTURO EDUARDO VENEZIAN URZUA, AGRO Y JARDIN BELTAM SPA, COMERCIAL DF SPA, COMERCIALIZADORA JOSE ALVARES EIRL, COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BULNES 78 SPA, COMERCIALIZADORA Y CONSULTORA CRM VASCOM SPA, EASY RETAIL S.A, GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURAN, CARLOS IVAN BRAVO MACIAS, LIA RAQUEL GRAN CORTES y PUNTO HIDRAULICO BUIN SPA, se encuentran dentro del presupuesto disponible.

5. Que las Ofertas Presentadas por GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURAN, MAQUINAS DIAMONTE LTDA Y MG PROVEEDORES INDUSTRIALES LTDA., exceden el presupuesto disponible de las bases de Licitación. Por lo cual no permite que la ofertas sean evaluadas.

6. Que, en el criterio "**OFERTA ECONÓMICA**" el proveedor ARTURO EDUARDO VENEZIAN URZUA, obtiene el 33,71% de la ponderación, AGRO Y JARDIN BELTAM SPA, obtiene el 37,66% de la ponderación, COMERCIAL DF SPA, obtiene el 33,39% de la ponderación, COMERCIALIZADORA JOSE ALVARES EIRL, obtiene el 33,45% de la ponderación, COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, obtiene el 33,48% de la ponderación, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BULNES 78 SPA., obtiene el 33,89% de la ponderación, COMERCIALIZADORA Y CONSULTORA CRM VASCOM SPA., obtiene el 33,89% de la ponderación, EASY RETAIL S.A., obtiene el 40,00% de la ponderación, GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURAN, obtiene el 36,15% de la ponderación, CARLOS IVAN BRAVO MACIAS, obtiene el 33,64% de la ponderación, LIA RAQUEL GRANT CORTES, obtiene el 35,55% de la ponderación, PUNTO HIDRAULICO BUIN SPA, obtiene el 39,44% de la ponderación.

7. Que, en el criterio "**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**" los proveedor ARTURO EDUARDO VENEZIAN URZUA, AGRO Y JARDIN BELTAM SPA, COMERCIAL DF SPA, COMERCIALIZADORA JOSE ALVARES EIRL, COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BULNES 78 SPA, COMERCIALIZADORA Y CONSULTORA CRM VASCOM SPA, EASY RETAIL S.A, GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURAN, CARLOS IVAN BRAVO MACIAS, LIA RAQUEL GRAN CORTES y PUNTO HIDRAULICO BUIN SPA, obtienen 40 puntos, cada uno en su ponderación.



Ilustre Municipalidad
de Buin

8. Qué, en el criterio "PLAZO DE ENTREGA", el proveedor ARTURO EDUARDO VENEZIAN URZUA, indica que su entrega es de 2 días, obteniendo el 10% de la ponderación, AGRO Y JARDIN BELTAM SPA, indica que su entrega es de 2 día, obteniendo el 10% de la ponderación, COMERCIAL DF SPA, indica que su entrega es de 3 días, obteniendo el 7% de la ponderación, COMERCIALIZADORA JOSE ALVARES EIRL, indica que su entrega es de 3 días, obteniendo 7% de la ponderación, COMERCIALIZADORA PEREZ ESPINOZA, indica que su entrega es de 3 días, obteniendo 7% de la ponderación, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BULNES 78 SPA., indica que su entrega es de 4 día, obteniendo 5% de la ponderación, COMERCIALIZADORA Y CONSULTORA CRM VASCOM SPA, indica que su entrega es de 2 días, obteniendo 10% de la ponderación, EASY RETAIL S.A, indica que su entrega es de 1 días, obteniendo 20% de la ponderación, GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURAN, indica que su entrega es de 1 días, obteniendo 20% de la ponderación, CARLOS IVAN BRAVO MACIAS, indica que su entrega es de 1 días, obteniendo 20% de la ponderación, LIA RAQUEL GRAN CORTES, indica que su entrega es de 3 días, obteniendo 7% de la ponderación, PUNTO HIDRAULICO BUIN SPA, indica que su entrega es de 1 día, obteniendo 20% de la ponderación, en este criterio.

9. Que el proveedor EASY RETAIL S.A, la oferta obtuvo la mejor calificación ponderando un puntaje final de 100% en el Informe Comisión Licitación 2721-29-L123.

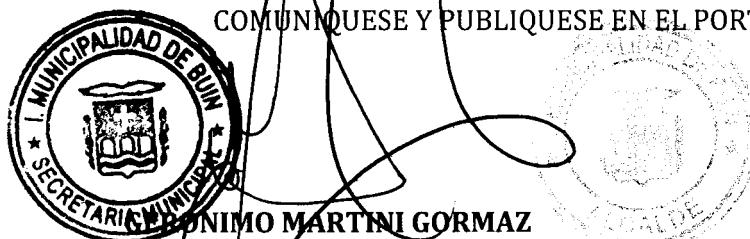
10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro. 3624 del 06 de diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que, en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-29-L123, que requiere la compra Motosierras para operaciones y prevención Emergencia, solicitado por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según términos de referencia, adjuntos a este decreto al proveedor **EASY RETAIL S.A. RUT: 76.568.660-1**, por un monto de \$3.045.541.- (tres millones cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y un pesos) con IVA Incluido.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos Propios número 215.29.05.999, centro de pagos 28.02.04, denominada "Otros".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



MAL/GMG/FMC/VZS/CRP/lop

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable